Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DOÑA ALICIA MAZA GÓMEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró Sesión extraordinaria el día dieciséis de julio de dos mil siete, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente borrador:

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Nº11/2007

DÍA 16 DE JULIO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES

Partido Popular
D. José Gutiérrez Anuarbe
D. Miguel Corro Sánchez
D. José Ignacio Fernández López
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
Doña Virginia Setién Fernández
D. Jesús Alonso Pando.

Partido Socialista Obrero Español
D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez
Doña Maria Ángeles Ocejo Diez

Partido Regionalista de Cantabria
Doña Ana Obregón Abascal
D. Francisco Prieto Arenal
D. Francisco Miguel Oti Pino

SECRETARIA
Doña Alicia Maza Gómez

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas y quince minutos del día dieciséis de julio de dos mil siete, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde-Presidente y 12 Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por unanimidad de los reunidos, se aprueba el borrador del Acta de la Sesión anterior, **nº10/2007**, correspondiente al día nueve de julio de 2007.

SEGUNDO.- PERIORICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO Y COMISIONES INFORMATIVAS.-

CONSIDERANDO las reglas sobre celebración de sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, contenidas en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 78.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Y teniendo en cuenta la actual población del municipio que supera los 5.001 habitantes y está por debajo de los 20.000.

CONSIDERANDO las reglas de celebración de sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno, contenidas en el artículo 112.2 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO igualmente las reglas de celebración de sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas, contenidas en el artículo 134.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde formula la siguiente propuesta:

1º.- *Que el Pleno celebre sesión ordinaria el último viernes de cada dos meses, a las ocho de la tarde (20:00 horas), comenzando el último viernes de Septiembre día 28, hasta entonces las sesiones que sea necesario celebrar tendrán carácter extraordinario.*

2º.- *Que la Junta de Gobierno Local celebre sesión ordinaria los segundos y últimos jueves de cada mes, excepto en el mes de agosto, a las ocho de la tarde (20:00 horas), comenzando el último jueves del mes de julio día 26, hasta entonces si fuese necesario celebrar alguna sesión tendrá el carácter de extraordinaria.*

3º.- *Que las Comisiones Informativas ajustarán su régimen de sesiones al régimen de sesiones del Pleno*

Abierto debate sobre el asunto, la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista, propone que los Plenos ordinarios se celebren una vez al mes, propuesta que es también apoyada por el Portavoz del Grupo Socialista.

No habiéndose suscitado más debate sobre el asunto, se sometió a votación las dos propuestas presentadas, con el siguiente resultado :

La Propuesta del Grupo Regionalista y Socialista, obtuvo 8 votos en contra (de los Concejales del Grupo PP) y 5 votos a favor (de los Concejales de los Grupos PRC y PSOE), por lo que se proclama NO APROBADA.

Sometida a votación la PROPUESTA DE ALCALDÍA, está fue APROBADA por 8 votos a favor (de los Concejales del Grupo PP) y 5 votos en contra (de los Concejales de los Grupos PRC y PSOE)

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

CONSIDERANDO las normas contenidas en los artículos 20.1 c) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 123 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Alcalde formula la siguiente propuesta:

1º.- *Crear las Comisiones Permanentes siguientes*

- *Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas*
- *Obras Públicas*
- *Urbanismo*
- *Educación, Cultura y Juventud*
- *Sanidad, Bienestar Social e igualdad de oportunidades*
- *Medio Ambiente, Desarrollo Local y Ganadería*
- *Deportes*

2º.- *Las Comisiones estarán integradas por ocho (8) miembros cada una de ellas, con la siguiente distribución, entre los grupos políticos existentes*

- *Partido Popular; 5 miembros*
- *Partido Regionalista de Cantabria; 2 miembros*
- *Partido Socialista Obrero Español; 1 miembro*

3º.- *Los Concejales que integrarán las Comisiones serán los siguientes*

LA DE PERSONAL, ECONOMÍA HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)

Vocales:

- *Don José Ignacio Fernández López(PP)*
- *Jesús Alonso Pando*
- *Ruth Sainz Quintana*
- *Pilar del Río Ruiz de la Prada*
- *Dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *Uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Don José Ignacio Fernández López(PP)

LA DE OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)

Vocales:

- *Don Jesús Alonso Pando (PP)*
- *José Gutiérrez Anuarbe*
- *Miguel Corro Sánchez*
- *Pilar del Río Ruiz de la Prada*
- *Dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Don Jesús Alonso Pando (PP)

LA DE URBANISMO
Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)
Vocales:

- *Don José Gutiérrez Anuarbe (PP)*
- *Ruth Sainz Quintana*
- *Virginia Setién Fernández*
- *José Ignacio Fernández López*
- *Dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Don José Gutiérrez Anuarbe (PP)

LA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)

Vocales:

- *Doña Virginia Setién Fernández(PP)*
- *Ruth Sainz Quintana*
- *José Ignacio Fernández López*
- *Miguel Corro Sánchez*
- *Dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
    - *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Doña Virginia Setién Fernández(PP)

LA DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)
Vocales:

- *Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada (PP)*
- *Doña Virginia Setién Fernández(PP)*
- *Don Jesús Alonso Pando (PP)*
- *Miguel Corro Sánchez*
- *dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada (PP)

LA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL Y GANADERÍA
Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)
Vocales:

- *Doña Ruth Sainz Quintana (PP)*

- *Doña Virginia Setién Fernández(PP)*
- *Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada*
- *Don José Gutiérrez Anuarbe (PP)*
- *Dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: Doña Ruth Sainz Quintana (PP)

LA DE DEPORTES
Presidente: D. Gastón Gómez Ruiz (PP)
Vocales:

- *D. Miguel Corro Sánchez (PP)*
- *Don Jesús Alonso Pando (PP)*
- *José Ignacio Fernández López*
- *Don José Gutiérrez Anuarbe (PP)*
- *dos a propuesta del Grupo Municipal Regionalista(PRC)*
- *y uno a propuesta del Grupo Municipal Socialista(PSOE)*

Suplente de Presidente: D. Miguel Corro Sánchez (PP)

4º.- *Las Comisiones creadas emitirán informe preceptivo y no vinculante en relación con asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno, y del Alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.*

5º.- *De considerarse necesario se podrán constituir de acuerdo con la normativa vigente, comisiones informativas especiales*

No habiéndose suscitado debate sobre el asunto se pasó a votar la PROPUESTA DE ALCALDÍA, la cual fue aprobada por 8 votos a favor (de los Concejales del Grupo PP)y 5 abstenciones (de los Concejales de los Grupos PRC y PSOE).

CUARTO.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGANOS COLEGIADOS.

El Alcalde formula la siguiente propuesta:

1º.- *Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria a D. JOSÉ GUTIÉRREZ ANUARBE.*

2º.- *Representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Gerardo Diego a DOÑA RUTH SAINZ QUINTANA .*

3º.- *Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Parvulario de Sarón y La Penilla a DOÑA VIRGINIA SETIEN FERNÁNDEZ .*

4º.- *Representante del Ayuntamiento en el PRODERCAN a D. GASTÓN GOMEZ RUIZ.*

5º.- *Representante del Ayuntamiento en la Campaña de Saneamiento Ganadero a DOÑA RUTH SAINZ QUINTANA.*

6º.- *Representante del Ayuntamiento en Caja Cantabria D. GASTON GOMEZ RUIZ .*

7º.- *Representante en la Comisión gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Saro y Santa Maria de Cayón D. GASTON GOMEZ RUIZ .*

8º.- *Representante dela Mancomunidad de los Valles Pasiegos , DÑA. RUTH SAINZ QUINTANA .*

No habiéndose suscitado debate sobre el asunto se pasó a votar la PROPUESTA DE ALCALDÍA, la cual fue aprobada por 8 votos a favor (de los Concejales del Grupo PP)y 3 votos en contra (de los Concejales del Grupo Regionalista) y 2 abstenciones (de los Concejales del Grupo Municipal Socialista).

QUINTO.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 25 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía da cuenta al Pleno de los Grupos Políticos constituidos por los miembros de la Corporación, a efectos de su actuación Corporativa, dentro del plazo establecido en el artículo 24 del citado Reglamento y cuya denominación integrantes y portavoces son los siguientes:

DENOMINACIÓN: **Grupo Municipal del Partido Popular**
INTEGRANTES:
D. Gastón Gómez Ruiz
D. José Gutiérrez Anuarbe
D. Miguel Corro Sánchez
D. José Ignacio Fernández López
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
Doña Virginia Setién Fernández
D. Jesús Alonso Pando.

PORTAVOZ: D. Gastón Gómez Ruiz
SUPLENTE: D. José Gutiérrez Anuarbe

DENOMINACIÓN: **Grupo Municipal del Partido Socialista**
INTEGRANTES:
D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez
Doña Maria Ángeles Ocejo Diez

PORTAVOZ: D. Luis Alfonso Gutiérrez Pérez
SUPLENTE: Doña Maria Ángeles Ocejo Diez

DENOMINACIÓN: **Grupo Municipal del Partido Regionalista**
INTEGRANTES:
Doña Ana Obregón Abascal
D. Francisco Prieto Arenal
D. Francisco Miguel Oti Pino

PORTAVOZ: D. Doña Ana Obregón Abascal

SUPLENTE : D. Miguel Oti Pino

La Corporación se da por enterada.

SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE TESORERO

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 92.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y 164 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 2 f) del Real Decreto 1732/94 sobre provisión de puestos de trabajo, reservados a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Considerando estos artículos las funciones de Tesorería estarían reservadas en principio a Habilitados Nacionales, no obstante en municipios con Secretaría Clasificada de 2ª categoría, será la relación de puestos de trabajo la que determinará si el mencionado puesto está reservado a un Habilitado Nacional o puede ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificado. De esto se deduce que el puesto de tesorero puede recaer en un funcionario del propio Ayuntamiento debidamente cualificado.

En relación con éste tema la Alcaldía formula la siguiente propuesta:

Se propone como Tesorero al funcionario de la escala de Administración General, Subescala administrativa, que lo ha venido desempeñando hasta este momento, D. MIGUEL SIERRA SARO.

Y sin que se produzca debate alguno, por UNANIMIDAD de los reunidos se ACUERDA; APROBAR LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

SÉPTIMO DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL ALCALDEY DEDICACIÓN PARCIAL E INDEMNIZACIONES A CONCEJALES

Por esta secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de alcaldía , cuyo tenor literal es el siguiente :

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Una vez celebradas las Elecciones Locales el día 27 de mayo de 2007 y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, Y 14/2.000 de 29 de diciembre, corresponde al Pleno, a propuesta del presidente determinar la relación de Cargos de la Corporación que podrán desempeñarse con dedicación exclusiva y parcial, cantidades determinantes del sueldo y contenido del puesto causa y justificación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el precepto citado, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. *Determinar el número, características y retribuciones de cargos con dedicación exclusiva y parcial , en los términos siguientes:*

Número	***Características***		***Retribuciones anuales***
	Denominación	*Dedicación*	
1	***Alcalde***	*Exclusiva*	*39.659,20 € Brutos, (14 pagas)*
2	***3er Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Cultura, Educación y Juventud .***	*Parcial*	*11.400 € Brutos (12 pagas)*
3	***4º Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Desarrollo Local Medio Ambiente y Ganadería .***	*Parcial*	*11.400 € Brutos (12 pagas)*

Segundo. *La dedicación plena del citado personal implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Tercero. La dedicación parcial del puesto de 3er y 4º Tenientes de Alcalde será de 20 horas semanales, distribuidas del siguiente modo :

3er T:A , Horario invierno:
19, 15 a 22,15 de Lunes a Viernes
9,00 a 14,00 Sábado
Horario de Verano :
17,00 a 21,00 de Lunes a Viernes

4º TA, Horario de 16,00 a 20,00 de Lunes a Viernes .

Cuarto. *Las retribuciones se actualizarán anualmente con el IPC.*

Quinto. Se establecen las siguientes indemnizaciones y derechos de asistencia :

47 € POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO POR MIEMBRO Y SESIÓN.
41 € POR ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO POR MIEMBRO Y SESIÓN.
41 € POR ASISTENCIA A SESIONES DE COMISIÓN INFORMATIVA ACTUANDO COMO PRESIDENTE.

35 € POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS COMO VOCAL POR MIEMBRO Y SESIÓN.

55 € POR ASISTENCIAS A MESAS DE CONTRATACIÓN

Asistencias a Tribunales de Selección y provisión de puestos de Trabajo según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

***Sexto**. Otorgar al Primer Teniente de Alcalde la cantidad de 40 € por cada día que asista a las oficinas municipales para la resolución de asuntos oficiales, con un máximo de 800 € al mes."*

Abierto debate sobre el asunto, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Regionalista diciendo que desearía conocer las políticas o la finalidad que va a tener la liberación parcial de los dos cargos propuestos .

El Sr. Alcalde responde que van a seguir desarrollando la labor que han realizado hasta ahora .

La Portavoz Regionalista desearía que se concretase más.

El Sr. Alcalde dice que la política a desarrollar por estos cargos es la contenida en su programa electoral , que ha contado con el respaldo mayoritario de los electores del municipio.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y dice que está de acuerdo con la liberación parcial de Concejales siempre que esta vaya acompañada de una reducción de jornada laboral. Por lo que pregunta si las Concejalas liberadas han solicitado reducción de jornada en sus puestos de trabajo.

El Sr. Alcalde responde que la Concejala de Medio Ambiente, Doña Ruth Sainz , si ha solicitado reducción de jornada laboral.

El Portavoz Socialista solicita se vote separadamente cada uno de los apartados de la propuesta .

Finalizado el debate y sometido el asunto a votación, la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del numero legal de miembros, ACUERDA :

***Primero.** Determinar el número, características y retribuciones de cargos con dedicación exclusiva , en los términos siguientes:*

Número	***Características***		***Retribuciones anuales***
	Denominación	*Dedicación*	
1	***Alcalde***	*Exclusiva*	*39.659,20 € Brutos, (14 pagas)*

- Las retribuciones se actualizarán anualmente con el IPC.

Segundo. *La dedicación plena del citado personal implicará, la incompatibilidad para todo tipo de actividades públicas o privadas, por cuenta propia o ajena, de carácter retribuido, así como para la percepción de horas extraordinarias, debiendo estar a disposición de la Corporación en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

Tercero. Determinar el número, características y retribuciones de los cargos con dedicación parcial .

Número	***Características***		***Retribuciones anuales***
	Denominación	*Dedicación*	
1	***3er Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Cultura, Educación y Juventud .***	*Parcial*	*11.400 € Brutos (12 pagas)*
2	***4º Teniente de Alcalde y Concejal Delegada de Desarrollo Local Medio Ambiente y Ganadería .***	*Parcial*	*11.400 € Brutos (12 pagas)*

-Las retribuciones se actualizarán anualmente con el IPC.

-La dedicación parcial del cargo de 3er y 4º Tenientes de Alcalde implicará un régimen de dedicación mínima de 20 horas semanales.

Cuarto. Se establecen las siguientes indemnizaciones y derechos de asistencia :

47 € POR ASISTENCIA A SESIONES DEL PLENO POR MIEMBRO Y SESIÓN.
41 € POR ASISTENCIA A SESIONES DE JUNTA DE GOBIERNO POR MIEMBRO Y SESIÓN.
41 € POR ASISTENCIA A SESIONES DE COMISIÓN INFORMATIVA ACTUANDO COMO PRESIDENTE.
35 € POR ASISTENCIA A COMISIONES INFORMATIVAS COMO VOCAL POR MIEMBRO Y SESIÓN.
55 € POR ASISTENCIAS A MESAS DE CONTRATACIÓN
Asistencias a Tribunales de Selección y provisión de puestos de Trabajo según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Quinto*. Otorgar al Primer Teniente de Alcalde la cantidad de 40 € por cada día que asista a las oficinas municipales para la resolución de asuntos oficiales, con un máximo de 800 € al mes.*

Los apartados 1º , 2º, 4º y 5º del acuerdo trascrito fueron aprobados por 8 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 abstenciones de los integrantes de los Grupos PSOE y PRC. Mientras que el apartado 3º relativo a los cargos con dedicación parcial fue aprobado por 8 votos a favor de los Concejales del

Grupo Municipal Popular, 2 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y tres abstenciones de los concejales del Grupo Municipal Regionalista.

OCTAVO .-DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Por la Sr. Secretaria se da lectura a las Resoluciones a que hace referencia el art. 38 del ROF, cuyo texto se trascribe íntegramente a continuación :

"DECRETO DE ALCALDÍA
9 JULIO DE 2007

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONSIDERANDO: las atribuciones que al Alcalde atribuyen los artículos 23. 1 de la ley 7/1985 en relación con el 46. 1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta estos antecedentes:

RESUELVO

Primero.–Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los concejales siguientes:

1. Don José Gutiérrez Anuarbe.
2. Doña M.ª Pilar del Río Ruiz de la Prada.
3. Doña Virginia Setién Fernández.
4. Doña Ana Ruth Sainz Quintana.

Segundo.–Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Del artículo 21.1 g) LRBRL: Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.

2.- Del artículo 21.1 j) LRBRL: Aprobaciones iniciales de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Proyectos de urbanización, Juntas de Compensación u asociación, Proyectos de Expropiación.

3.- Del artículo 21.1 ñ) LRBRL: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía, y se sobrepase la cuantía de 60.101 euros.

4.- Del artículo 21.1 o) LRBRL: La aprobación de proyectos de obras y servicios, cuando sea la Alcaldía la competente para su contratación o concesión y se supere la cuantía de 60.101 euros, y con las salvedades que en este precepto legal se contienen.

5.- Del artículo 21.1 p) LRBRL: La adquisición de bienes y derechos cuando su importe entre dentro de las competencias de la Alcaldía y se sobrepase la cuantía de 60.101 euros y con las salvedades que en este precepto se contienen.

6.- Del artículo 21.1 q) LRBRL: Otorgamiento de Licencias de obra que necesiten proyecto técnico, así como las consideradas menores, pero que por sus características, la Alcaldía estime deban ser otorgadas por Junta de Gobierno. Otorgamiento de Licencias de primera ocupación, y Licencias de segregación.

7.- Declaraciones de Ruina y actuaciones de protección de la legalidad urbanística, incluida la imposición de sanciones por infracciones leves, conforme a la normativa vigente, así como la tramitación de informes de construcciones en suelo no urbanizable.

8.- Tramitación de informes en los expedientes de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

9.- Autorizaciones de conexiones de aguas, saneamiento y alumbrado.

10.- Disponer gastos y aprobar las relaciones de facturas en el desarrollo normal del presupuesto, excepto en aquellos supuestos de facturas individuales de cuantías inferiores a 1.200 euros y las correspondientes a pagos periódicos, reiterados y habituales, como nóminas de personal, dietas, kilometraje, suscripciones a revistas y periódicos, luz, alumbrado público, agua, recogida de basuras, saneamientos, teléfonos, material de oficina, correos y reparaciones ordinarias de vías públicas, saneamientos y similares.

11.- Otorgar subvenciones, trofeos, premios, etc., a comisiones de festejos, competiciones deportivas, actos similares, y ONGES, excepto los de cuantía inferior a 300 euros, que podrán ser concedidas por la Alcaldía

12.- Todas aquellas competencias del Alcalde, de carácter delegable, no recogidas en los apartados anteriores, que por su trascendencia, importancia, complejidad o repercusión en la gestión municipal o intereses del vecindario y particulares, considere conveniente delegar, en su momento, en la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución.

Tercero.–Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOC, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia a partir del día siguiente a esta fecha."

"DECRETO DE ALCALDÍA
9 JULIO DE 2007

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local

CONSIDERANDO: lo dispuesto en el artículo 46. 1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en materia de nombramiento de miembros de Tenientes de Alcalde.

Teniendo en cuenta estos antecedentes:

RESUELVO

Primero.–Nombrar Tenientes de Alcalde a los concejales que a continuación se relacionan, que sustituirán a esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

- Primer teniente de alcalde: Don José Gutiérrez Anuarbe.

- Segundo teniente de alcalde: Doña M.ª del Pilar del Río Ruiz de la Prada.

- Tercer teniente de alcalde: Doña Virginia Setién Fernández.

- Cuarto teniente de alcalde : Doña Ana Ruth Sainz Quintana.

Segundo.–La sustitución del alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el Alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia, enfermedad o impedimento.

Tercero.–Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación y proceder a su publicación en el BOC, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su plena validez y eficacia a partir del día siguiente a esta fecha."

"DECRETO DE ALCALDÍA
11 JULIO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos, 43 y 44, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre,

HE RESUELTO :

Primero. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas de áreas o materias en los siguientes concejales:

- *Urbanismo;* Don José Gutiérrez Anuarbe .
- *Obras Públicas:* Don Jesús Alonso Pando.
- *Medio Ambiente, Desarrollo Local y Ganadería:* Doña Ana Ruth Sainz Quintana.
- *Sanidad, Bienestar Social e igualdad de oportunidades: Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada.*
- *Deporte : Don Miguel Corro Sánchez*
- *Hacienda, Personal y Especial de Cuentas: Don José Ignacio Fernández López.*
- *Educación, Cultura y Juventud : Doña Virginia Setién Fernández*

Segundo. Las citadas delegaciones genéricas abarcan la facultad de dirigir los servicios correspondientes, con exclusión de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el BOC sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo."

La Corporación se da por enterada .

Fuera del orden del día, toma la palabra la Portavoz del Grupo Regionalista y formula el siguiente ruego: Que cada vez que el Ayuntamiento organice un acto público se sirva invitar a los miembros de la oposición para que puedan formar parte en dichos actos.

El Sr. Alcalde informa a la Portavoz Regionalista que este es un Pleno extraordinario , donde no hay ruegos y preguntas y que este asunto no figura en el orden del día.

El Concejal D. Miguel Otí pregunta al Sr. Alcalde si este es el talante democrático al que se refería en su toma de posesión.

El Sr. Alcalde rectifica y pide disculpas a la Portavoz Regionalista por la mala contestación que le dio el día de la Feria, justificándose en que llevaba desde las 5 de la mañana organizando el acto y asegura que van a estar invitados a todos los actos que celebre el Ayuntamiento, si bien les pide que se impliquen también en la organización de estos eventos.

Finalizado el acto, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretaria de este Ayuntamiento, doy fe.

El Alcalde, La Secretaria,